



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar. 31 MADRID. Teléfono 42484

Ejemplar. 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre. 30 pesetas.

Año XI

Viernes 9 de agosto de 1946

Núm. 221

SUMARIO

	Págs.		Págs.
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 23 de julio de 1946 por la que se dispone la aprobación de la balanza semi-automática marca «Magrina», de 10 kilogramos, modelo K	6190	Orden de 2 de agosto de 1946 por la que se concede la excedencia forzosa al Fiscal municipal de Ciudad Rodrigo (Salamanca) don Manuel Marin Ocón	6193
Otra de 23 de julio de 1946 por la que se dispone la aprobación del contador de energía eléctrica marca «Garnier», tipo C. G. 1	6190	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otra de 3 de agosto de 1946 por la que se sacan conjunta y nuevamente a concurso las obras de los muelles de Santa Isabel y de Bata	6191	Orden de 7 de julio de 1946 por la que se aprueba el proyecto de obras en el Monasterio de San Pelayo de Antealtares, en Santiago de Compostela, ciudad monumental importante 49.147.52 pesetas	6193
Otra de 5 de agosto de 1946 por la que se confirma en la Comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas a don Fernando de Val Marco ...	6191	Otra de 19 de julio de 1946 por la que se deniega la petición del Patronato Local de Formación Profesional de Játiva, sobre ampliación de los Vocales que integran el citado Patronato	6193
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Orden de 29 de julio de 1946 por la que se declara jubilado al ex Cabo del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Manuel Martínez Fraile	6191	Otra de 24 de julio de 1946 sobre creación definitiva de Secciones de Carácter Maternal en los Grupos o Escuelas que se mencionan	6193
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 17 de julio de 1946 por la que se concede la Cruz Distinguida, de segunda clase, de San Raimundo de Peñafort, a don Serafín Palacios de la Fuente, Procurador de los Tribunales	6191	Otra de 27 de julio de 1946 por la que se anuncia a oposición la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid	6194
Otra de 17 de julio de 1946 por la que se concede la Cruz Distinguida, de segunda clase, de San Raimundo de Peñafort, a don Rafael Chinchilla Rueda, Registrador de la Propiedad	6191	Otra de 31 de julio de 1946 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Mariano de Pano y Ruata	6194
Otra de 17 de julio de 1946 por la que se concede la Cruz Distinguida, de segunda clase, de San Raimundo de Peñafort a don Jesús Pintos Reino, Registrador de la Propiedad	6191	Otra de 31 de julio de 1946 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Antonio García Miranda	6194
Otra de 19 de julio de 1946 por la que se concede la libertad condicional a diecisiete penados	6192	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Otra de 29 de julio de 1946 por la que se nombran Vocales del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo a los Ingenieros al Servicio de Trabajos Penitenciarios, don Antonio Ramos Domínguez y don Carlos García Oteyza, y de su Comisión Permanente al último de ellos	6192	Orden de 31 de julio de 1946 por la que se dispone se cumpla la sentencia dictada en 23 de mayo de 1946 por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 14.675, promovido por don Benigno Alonso Morán en nombre propio y de la Asociación de Armadores de Buques pesqueros de Gijón	6195
Otra de 29 de julio de 1946 por la que se nombran Vocales de la Junta Técnica Superior de la Dirección General de Prisiones a don Antonio Ramos Domínguez y don Carlos García Oteyza Ingenieros Industrial y Agrónomo respectivamente, al servicio de Trabajos Penitenciarios	6192	Otra de 2 de agosto de 1946 por la que se prorroga hasta el 20 de noviembre próximo el plazo concedido a la Ponencia nombrada para informar sobre las concesiones de líneas de alta tensión	6195
Otra de 2 de agosto de 1946 por la que se concede la Cruz Distinguida de primera clase de San Raimundo de Peñafort, a don Eugenio Mata Cornello Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia	6192	ADMINISTRACION CENTRAL	
Otra de 31 de julio de 1946 por la que se concede la excedencia al Secretario del Juzgado de Paz de Cútar (Málaga)	6192	GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación.—(Correos.—Sección Central de Personal.—Negociado segundo).—Anunciando concurso para la provisión de las plazas vacantes de personal rural con arreglo a la Ley. (Continuación.)	
		6195	
		Caja Postal de Ahorros.—Acordando declarar desierto el concurso anunciado y dividir el premio en la forma que se indica, otorgándolos a los señores que se mencionan por los trabajos que se expresan	
		6196	
		JUSTICIA.—Tribunal de Oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a la Carrera Judicial.—Transcribiendo relación de opositores que han sido sorteados en la sesión celebrada en el día de hoy, con expresión del número que les ha correspondido en el sorteo	
		6196	
		HA CIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios. (Sección de Loterías).—Autorizando al señor Alcalde del Ayuntamiento de Burgos para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 del próximo mes de noviembre	
		6201	

	Págs		Págs
INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Comercio y Política Arancelaria. —Transcribiendo instancia del fabricante de conservas don Francisco Flores Guillamón, que solicita la admisión temporal de hojalata para fabricación de envases	6201	Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica Concediendo plazo para completar documentación a los aspirantes en el concurso de traslado de Profesores de Termino de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos y dictando aclaraciones a la Orden de convocatoria	6202
Transcribiendo instancia de don Félix Pagés Basté en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de harina de trigo para su transformación en pastas para sopa, con destino a la exportación	6201	OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Caminos. — (Conservación y Reparación). —Adjudicando definitivamente la subasta de las obras que se indican a los señores que se mencionan	6202
EDUCACION NACIONAL. — Dirección General de Enseñanza Universitaria. — Anunciando a oposición la cátedra que se indica de la Universidad de Madrid ...	6201	ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de julio de 1946 por la que se dispone la aprobación de la balanza semi-automática, marca «Magrina», de 10 kilogramos, modelo K.

Ilmos Sres.: De conformidad con lo propuesto por la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, y de acuerdo con lo informado por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas,

Esta Presidencia ha tenido a bien autorizar la circulación y uso legal en España de la balanza semi-automática marca «Magrina», de 10 kilogramos, modelo K, por reunir las condiciones reglamentarias.

Los funcionarios dependientes de la Dirección General de Industria encargados de su contrastación se atenderán a las siguientes instrucciones:

Harán un examen general de esta balanza, que llevará la marca, número, alcance máximo, nombre y residencia del constructor y fecha de la Orden de aprobación, comprobando después la exactitud de las pesadas y su sensibilidad.

Vigilarán el exacto cumplimiento del artículo 19 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia de 30 de mayo de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de junio), así como el del párrafo segundo del artículo octavo del Decreto de 5 de julio de 1935 en lo que se refiere al precio máximo de venta de tres mil setecientas cincuenta pesetas, señalado por el constructor para la venta de este aparato comunicando a la Comisión Permanente de Pesas y Medidas las infracciones que sobre ello comprobaren.

Los derechos de contrastación serán los que fija el Arancel para balanzas de igual alcance.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del referido Reglamento, el constructor de esta balanza deberá remitir a la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral sesenta y cinco copias de la Memoria y plano presentados para su distribución entre los funcionarios anteriormente citados.

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II, muchos años.
Madrid 23 de julio de 1946 —P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria

ORDEN de 23 de julio de 1946 por la que se dispone la aprobación del contador de energía eléctrica marca «Garnier», tipo C. G. 1.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la instancia suscrita por la «Société Générale des Cirages Français, S. A.», solicitando la aprobación del contador de energía eléctrica marca «Garnier», tipo C. G. 1, para instalaciones de corriente alterna monofásica;

Resultando que las pruebas reglamentarias efectuadas en el Laboratorio Eléctrico de la Delegación de Industria de esta capital con el modelo número 4000942, con características de 5 amperios, 120 voltios, 50 periodos, 0,25 vatios por vuelta dieron resultados favorables;

Resultando que, en virtud de lo anterior, la Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Delegación de Industria de esta capital, informa que el contador de energía eléctrica «Garnier», tipo C. G. 1, para instalaciones de corriente alterna monofásica, reúne las condiciones necesarias para ser utilizado su empleo en la medición de energía eléctrica;

Considerando que, pasado este expe-

diente a informe de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ésta lo acepta e informa de acuerdo con él;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta cuantos requisitos exige el vigente Reglamento de Servicio y el Decreto de 5 de julio de 1935,

Esta Presidencia, de acuerdo con los informes anteriores, y a propuesta de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, ha tenido a bien autorizar la circulación y uso legal en España del contador de energía eléctrica marca «Garnier» tipo C. G. 1, para instalaciones de corriente alterna monofásica, por reunir las condiciones reglamentarias de exactitud construcción y seguridad de funcionamiento, y disponer lo siguiente:

1.º Los contadores pertenecientes al sistema y modelo aprobado llevarán una placa de régimen en la que conste:

a) El nombre de la casa constructora y el nombre letra o signos que distinguan el sistema y modelo del contador.

b) El número de orden del aparato, que deberá, además estar marcado en una de las piezas interiores del mismo.

c) La clase de corriente para que deba ser empleado condiciones de la instalación y características normales de la corriente que se ha de utilizar.

d) La fecha de la Orden de aprobación.

2.º Que se comunique a la «Société Générale des Cirages Français, S. A.», la fecha de esta Orden de aprobación.

3.º Que del contador aprobado se envíe un modelo al Consejo de Industria y otro a la Comisión Permanente de Pesas y Medidas para su conservación.

4.º Que esta resolución, para conocimiento general, y juntamente con las normas de verificación y comprobación, se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1946.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria.

Normas para la verificación y comprobación del contador de energía eléctrica «Garnier», tipo C. G. 1

Los laboratorios donde haya de verificarse oficialmente este tipo de contador deberán disponer de los aparatos de medida que se indican para los de corriente alterna en el apartado d) del artículo séptimo del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el suministro de energía.

La verificación en los laboratorios deberá hacerse en la forma que establece dicho Reglamento.

En las instalaciones particulares se efectuará la verificación en la forma que prescribe el Reglamento, pudiéndose reemplazar las resistencias portátiles por los mismos receptores de la instalación.

El precintado de este contador se hará en la forma corriente, utilizando a tal efecto los dos tornillos taladrados que sirven para el cierre de la tapa general del mismo y quedando para el precintado de la Empresa el tornillo de fijación de la tapa de bornas.

ORDEN de 3 de agosto de 1946 por la que se sacan conjunta y nuevamente a concurso las obras de los muelles de Santa Isabel y de Bata.

Ilmo. Sr.: Siendo defectos de carácter formal de las proposiciones presentadas los determinantes de la necesidad de declarar desierto los concursos de obras de los muelles de Santa Isabel y de Bata (Guinea Española) últimamente convocados, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Se sacarán conjunta y nuevamente a concurso las obras de los muelles de Santa Isabel y de Bata, por un plazo de veinte días naturales, con sujeción, en lo demás, a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 15 de enero de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de enero siguiente) y demás disposiciones concordantes.

Art. 2.º El Director General de Marruecos y Colonias, como Presidente de la Junta para el concurso, oído el parecer de los Vocales de la misma, podrá conceder un plazo prudencial a los solicitantes para subsanar los defectos puramente formales de la documentación que presenten, junto con la solicitud de

verificación de las obras. Transcurrido el plazo de referencia, la Junta se reunirá nuevamente, para resolver en definitiva lo que proceda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 3 de agosto de 1946.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 5 de agosto de 1946 por la que se confirma en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas a don Fernando de Val Marco.

Excmos. Sres.: A propuesta del ilustrísimo señor Fiscal superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación y aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien confirmar en la comisión que le fué conferida por Orden circular de fecha 6 de junio de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 161) en la Fiscalía Superior de Tasas a don Fernando de Val Marco, Oficial de primera clase de Administración Civil del Cuerpo Técnico-Administrativo del Ministerio de la Gobernación, recientemente ascendido como Jefe de Negociado de tercera clase de Administración Civil del Estado, del referido Ministerio, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 5 de agosto de 1946.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 29 de julio de 1946 por la que se declara jubilado al ex Cabo del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Manuel Martínez Fraile.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria con fecha 26 de marzo de 1946, en armonía con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927, acuerdo declarar jubilado al ex Cabo de la plantilla de Barcelona don Manuel Martínez Fraile, el cual fué separado del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico con fecha 20 de mayo de 1942, en vir-

tud de expediente público-social, con motivo de su actuación durante el Glorioso Alzamiento Nacional.

Madrid, 29 de julio de 1946.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 17 de julio de 1946 por la que se concede la Cruz Distinguida, de segunda clase, de San Raimundo de Peñafort a don Serafin Palacios de la Fuente, Procurador de los Tribunales.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Serafin Palacios de la Fuente, Procurador de los Tribunales.

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz Distinguida de segunda clase de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 17 de julio de 1946 por la que se concede la Cruz Distinguida, de segunda clase, de San Raimundo de Peñafort a don Rafael Chinchilla Rueda, Registrador de la Propiedad.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Rafael Chinchilla Rueda, Registrador de la Propiedad,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz Distinguida de segunda clase de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 17 de julio de 1946 por la que se concede la Cruz Distinguida, de segunda clase, de San Raimundo de Peñafort a don Jesús Pintos Reino, Registrador de la Propiedad.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Jesús Pintos Reino, Registrador de la Propiedad,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz Distinguida de segunda clase de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 19 de julio de 1946 por la que se concede la libertad condicional a *Araceli* penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional, establecido en los artículos 38 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1944 en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los penados, siguientes, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Amorebieta: Antonia Aguéda Abad Arranz.

De la Prisión Central de Cuéllar: José Martínez Sanz.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Martín Mayor Eneriz, Faustino Vicente Salas García.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Miguel Prieto García, Francisco Lobato Jiménez, Manuel Carrere Lobato, José Rogelio López Pacheco.

De la Prisión Escuela de Madrid: Enrique Otero Poveda.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Antonio Álvarez Fernández.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Luis Ran García.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Manuel Calvino Moya.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Francisco Díaz Alonso.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Leandro Aranzadi Oyarzábal.

Del Destacamento Penal de Lozovueca (Madrid): Ambrosio Espinosa Cordon, Bas Muñoz Solís, Pedro Boqueñ Tercilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 29 de julio de 1946 por la que se nombran Vocales de Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo a los Ingenieros al Servicio de Trabajos Penitenciarios don Antonio Ramos Dominguez y don Carlos Garcia Oteyza, y de su Comisión Permanente al último de ellos.

Ilmo. Sr.: Las funciones que el Decreto de 8 de febrero de 1946 atribuye a los Ingenieros al Servicio de Trabajos Penitenciarios, aconseja que éstos formen parte, como Vocales, del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, con objeto de que puedan asesorarle en las materias propias de su competencia. Asimismo, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 21 de julio de 1943, uno de dichos Ingenieros habrá de ser Vocal de la Comisión Permanente del repetido Patronato, y por ello, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo C) del artículo segundo de la Orden de 14 de diciembre de 1942 y en las citadas disposiciones, a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocales del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo a los Ingenieros, Industrial y Agrónomo respectivamente, al Servicio de Trabajos Penitenciarios don Antonio Ramos Dominguez y don Carlos García Oteyza, el último de los cuales formará parte de su Comisión Permanente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones, Vicepresidente del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo.

ORDEN de 29 de julio de 1946 por la que se nombran Vocales de la Junta Técnica Superior de la Dirección General de Prisiones a don Antonio Ramos Dominguez y don Carlos Garcia Oteyza, Ingenieros Industrial y Agrónomo, respectivamente, al servicio de Trabajos Penitenciarios.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Orden de este Departamento de fecha 10 de junio de 1943, por la que se crea la Junta Técnica Superior de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien nom-

brar Vocales de la misma a don Antonio Ramos Dominguez y don Carlos García Oteyza, Ingenieros Industrial y Agrónomo, respectivamente al servicio de Trabajos Penitenciarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 2 de agosto de 1946 por la que se concede la Cruz Distinguida de primera clase, de San Raimundo de Peñafort a don Eugenio Mata Cornelio, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Eugenio Mata Cornelio, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz Distinguida de primera clase de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 31 de julio de 1946 por la que se concede la excedencia al Secretario del Juzgado de Paz de Cútar (Málaga).

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por don José Molina Padilla, Secretario del Juzgado de Paz de Cútar (Málaga), en súplica de que se le declare excedente voluntario en el citado cargo.

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el interesado reúne las condiciones exigidas por el artículo 43 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944, ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada por el plazo no menor de un año.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1946 — D. I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 2 de agosto de 1946 por la que se concede la excedencia forzosa al Fiscal municipal de Ciudad Rodrigo (Salamanca), don Manuel Marín Ocón.

Ilmo Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Manuel Marín Ocón, Fiscal municipal de tercera categoría, con destino en Ciudad Rodrigo (Salamanca), en súplica de que se le declare en situación de excedencia forzosa en el expresado cargo por incompatibilidad con el de Juez comarcal de Ledesma, para el que ha sido nombrado por Orden de 29 de septiembre último.

Este Ministerio teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo último del artículo 34 del Decreto orgánico de 5 de julio de 1945, ha tenido a bien conceder a dicho interesado la excedencia forzosa solicitada, en las condiciones que en el referido precepto se establecen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1946. — P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo Sr. Subdirector general de Justicia municipal.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de julio de 1946 por la que se aprueba el proyecto de obras en el Monasterio de San Pelayo de Antealtares, en Santiago de Compostela, ciudad monumental, importante pesetas 49.147,52.

Ilmo Sr.: Visto el proyecto de obras de consolidación en el Monasterio de San Pelayo de Antealtares, en Santiago de Compostela (La Coruña), ciudad monumental, formulado por los Arquitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons Sorolla, importante pesetas 49.147,52 pesetas;

Resultando que, según se manifiesta en el proyecto, los elementos leñosos de cubiertas y picos se encuentran en su mayoría deshechos, por lo que se propone sustituir la casi totalidad de las armaduras de cubiertas y pontones de pisos así como la reposición de los entarimados, tablapie, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 49.147,52 pesetas de las que corresponden a la ejecución material 46.072,20 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arregio a lo preceptuado en los De-

cretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.094,21 pesetas a cada uno de dichos conceptos, a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 656,52 pesetas, y a premio de pagaduría, 230,36 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en el actual y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en el siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 49.147,52 pesetas importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito con signado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto trece, subconcepto séptimo, «Ciudades y conjuntos monumentales», del presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 7 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 19 de julio de 1946 por la que se deniega la petición del Patronato Local de Formación Profesional de Játiva, sobre ampliación de los Vocales que integran el citado Patronato.

Ilmo Sr.: Visto el escrito que el Presidente del Patronato provisional de Formación Profesional de Játiva (Valencia), eleva a este Departamento ministerial en el que se propone una ampliación de los Vocales integrantes del precitado Patronato, con la designación del ilustrísimo

señor Abad de dicha ciudad o un representante suyo, el Delegado Sindical y el Delegado del Frente de Juventudes;

Examinado el artículo 24 de Libro I del Estatuto de Formación Profesional vigente donde se expresan los Vocales representantes de los diversos Organismos oficiales en el seno de los Patronatos Locales de Formación Profesional y disposiciones complementarias relativas al caso, y oída la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto denegar la ampliación que se solicita, ya que sólo procede la designación de un representante de las Empresas y otro de los productores de la población, como representantes de la C. N. S., siempre que no hubiesen sido ya designados, y former por consiguiente parte de aquél.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 24 de julio de 1946 sobre creación definitiva de Secciones de Carácter Maternal en los Grupos o Escuelas que se mencionan.

Ilmo Sr.: Necesidades de la enseñanza de carácter inaplazable hacen precisa la creación de nuevas Secciones de carácter Maternal anejas a Escuelas o Grupos escolares de distintas capitales que permitan recoger y atender debidamente al gran número de niños y niñas comprendidos en la edad pre-escolar que no pueden ser admitidos en las ya existentes, y en atención a que en los Grupos o Escuelas donde han de ser establecidas las nuevas Secciones Maternales se cuenta con todos los elementos necesarios para su instalación y funcionamiento; que existe consignación adecuada para la creación de nuevas plazas de Maestras y Maestros nacionales, y de acuerdo con las facultades que a este Departamento le confiere el Decreto de 5 de mayo de 1941,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se consideren creadas con carácter definitivo y con destino a las Escuelas o Grupos escolares que se indican las siguientes Secciones de carácter Maternal:

Una en la Escuela Maternal, de nueva creación, establecida en el Grupo escolar «San José de Calasanz», de esta capital.

Una en la Maternal existente en la Escuela Modelo de Párvulos «Jardines de la Infancia», de esta capital.

Una Sección Maternal en el Grupo escolar «José Echegaray» (niñas), de Madrid.

Una en la Escuela Maternal número 2 del Grupo escolar «Joaquín Costa», de esta capital.

Una Sección Maternal en el Grupo escolar «Ponce de León», de León, capital.

Una Sección Maternal en la Escuela Nacional graduada de párvulos de Logroño, capital.

Una Sección Maternal en la Graduada de niñas «Santa Isabel», de Toledo.

Una Sección Maternal en la establecida en el Grupo escolar «Cervantes», de Valencia, capital.

Una Sección Maternal en la calle de Cádiz, de Valencia, capital.

Que a todos sus efectos se transforme en Escuela Maternal, con dos secciones, la de párvulos establecida en la calle de Blanqueras, núm. 39, de Valencia; y

Dos Secciones de carácter Maternal en el Grupo escolar «Luis Vives» de Zaragoza.

2.º La dotación de cada una de estas nuevas Secciones Maternales será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tengan las que se nombran para regentarlas, y para la provisión de las resultas se considerarán creadas definitivamente 12 plazas de Maestras nacionales, dotadas con el sueldo de entrada de 6.000 pesetas y emolumentos legales, con cargo al crédito a que se refiere la Ley de 31 de diciembre de 1945 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de enero último); y

3.º Que en conveniencia del servicio, y por reunir las interesadas las condiciones reglamentarias para el desempeño del cargo, queden nombradas con carácter definitivo en las nuevas Secciones Maternales las siguientes Maestras nacionales:

Para la nueva Sección del Grupo «San José de Calasanz», a doña Virgilia Calavía Velloso, Maestra propietaria de Navacaballo (Soria)

Para la nueva Sección de la Maternal «Jardines de la Infancia», de Madrid, a doña Agustina Felisa González García, Maestra cursillista de 1945

Para la nueva Sección del Grupo «José Echegaray», de esta capital a doña Angélica Nieto Iglesias, Maestra propietaria de Adealázaro (Segovia) y provisional de esta capital (Grupo Unamuno).

Para la nueva Sección de la Maternal número 2 del Grupo «Joaquín Costa» de esta capital, a doña Elisa Martín-Perdidos Escribano, Maestra propietaria de Añón (Guadalajara).

Para la nueva Sección del Grupo «Pon-

ce de León», de León, a doña Natividad Zuazo Ordás, Maestra propietaria de Milla del Río (León).

Para la nueva Sección Maternal de la Graduada de párvulos de Logroño, a doña Gloria Marrodán, Maestra provisional de dicha capital

Para la nueva Sección del Grupo «Santa Isabel» de Toledo, a doña Mercedes Wehrle Rong Maestra provisional de la Graduada aneja a la Normal del Magisterio de dicha capital.

Para la nueva Sección de la Escuela Maternal del Grupo «Cervantes», de Valencia, a doña Asunción Céspedes del Castillo, Maestra propietaria provisional de dicha capital.

Para la nueva Sección de la calle de Cádiz, de Valencia, a doña María Josefa Tellado Vázquez, Maestra propietaria de los Arcos-Puebla de Arenoso (Castellón).

Para las dos nuevas Secciones Maternales creadas en la calle de Blanqueras, número 39, de Valencia, que se crean a base de la transformación de la de párvulos existente, a doña María del Pilar Montero del Amo y a doña Rosa Guardiola Valls, Maestras provisionales de la misma capital, y

Para las dos nuevas Secciones del Grupo «Luis Vives», de Zaragoza, a doña María Pontaña Vitalle y a doña Mercedes Burno Serrano, Maestras provisionales de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1946

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria,

ORDEN de 27 de julio de 1946 por la que se anuncia la oposición a cátedra que se cita de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Dotada, por Orden de 26 del corriente mes, la cátedra de «Gramática histórica de la Lengua española», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria, que se registrará, como los ejercicios, por las prescripciones establecidas en la Ley de 21 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por aquélla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 31 de julio de 1946 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Mariano de Pano y Ruata.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Mariano de Pano y Ruata,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio,

ORDEN de 31 de julio de 1946 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Antonio García Miranda.

Ilmo. Sr.: Como homenaje póstumo a la memoria del doctor don Antonio García Miranda, en atención a los relevantes méritos contraídos por él al servicio de la Ciencia Oftalmológica, y de conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda con Placa

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio,

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 31 de julio de 1946 por la que se dispone se cumpla la sentencia dictada en 23 de mayo de 1946 por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 14.675, promovido por don Benigno Alonso Morán en nombre propio y de la Asociación de Armadores de Buques pesqueros de Gijón.

Ilmo. Sr.: En la revisión del recurso contencioso-administrativo entablado por don Benigno Alonso Morán, en nombre propio y de la Asociación de Armadores de Buques pesqueros de Gijón, contra la Orden ministerial de Obras Públicas de 15 de febrero de 1935, sobre impuesto del valor de la pesca, la Sala tercera de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, ha dictado, con fecha 21 de mayo del corriente año, la siguiente sentencia:

«Hallamos que debemos revocar y revocamos la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 16 de febrero de 1935, en cuanto ha sido impugnada en el presente pleito, y en su lugar declaramos que en aquella fecha no procedió exigir a la Asociación de Armadores de Buques Pesqueros de Gijón el impuesto sobre el cero setenta y cinco por ciento del valor de la pesca a que se refiere el presente litigio.»

Y este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la sentencia y se dé cuenta al Tribunal Supremo.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1946

F.-LADREDA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 2 de agosto de 1946 por la que se prorroga hasta el 20 de noviembre próximo el plazo concedido a la Ponencia nombrada para informar sobre las concesiones de líneas de alta tensión.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 16 de mayo último (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 22) dispuso la constitución de una Ponencia con usuarios y constructores, bajo la presidencia del Jefe de los Servicios Eléctricos de Obras Públicas, e integrada por un representante de la Dirección General de Caminos y otras Corporaciones y Entidades, para informar acerca de la

manera de uniformar la tramitación de las concesiones de líneas de alta tensión y reglas técnicas a que las mismas deben sujetarse, y no habiéndose podido terminar dicho trabajo, a causa de las dificultades que entraña el que la información solicitada de usuarios y constructores sea dada con el máximo asenso de los mismos.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por el Jefe del Servicio, que hace suya el Presidente de la Comisión, se ha servido prorrogar hasta el 20 de noviembre próximo el plazo concedido a la Ponencia por la Orden de 16 de mayo último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de agosto de 1946.—
P. D., Marquina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos. Sección Central de Personal. Negociado segundo)

Anunciando concurso para la provisión de las plazas vacantes de personal rural con arreglo a la Ley. (Continuación).

PROVINCIA DE HUESCA

Agente montado de Benabarre a Puente de Montaña, con obligación de transportar la correspondencia para los núcleos de población existentes entre los indicados puntos, cambiando con el agente montado de Puente de Montaña a Arén; haber anual de 5.900 pesetas.

Peatonía de Benasque a Cerler, con obligación de cambiar en Benasque y servir Cerler; cuatro kilómetros y haber anual de 966 pesetas.

Cartería rural de Binaced, con obligación de cambiar con la conducción de Binaced a Binéfar; cinco horas y haber anual de 1.825 pesetas.

Cartería rural de Biniés, con obligación de cambiar con la línea de transportes Jaca-Ansó; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Cartería rural de Blecua, con obligación de cambiar dos veces al día con la línea de transportes Huesca-Bespén; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Agente montado de Boltaña a Secorun Boltaña (2.º), con obligación de servir La Valle, San Blán, Morcat, Puy Morcat, Turruella de la Plana, Turruelluela de Obico, Matidero, Laguarda, Cañardo, Campodarve y Boltaña; 20 kilómetros y haber anual de 5.000 pesetas.

Cartería rural de Broto, con obligación de cambiar con la línea denominada Boltaña a Broto y peatonías de Biesca a Broto, sirviendo día; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Cartería rural de Callén, con obligación de cambiar dos veces al día con la línea de transportes Huesca-Robres; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Cartería rural de Camporells, con obligación de cambiar con la exclusiva Lérida-Saganta y despachar al peatón Baells; tres horas y haber anual de pesetas 1.095.

Cartería rural de Canfranc (pueblo), con obligación de cambiar en la Estación de Canfranc-Estación y servir el pueblo; cinco horas y haber anual de 1.825 pesetas.

Cartería rural de Cartirana, con obligación de cambiar con el agente montado de Sabiñanigo a Cunuell; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Agente montado de Escalona a Puyarruebo, con obligación de servir Puyarruebo, Muro de Bellos, Labarona y Puyarruebo; 20 kilómetros en un solo sentido y haber anual de 5.000 pesetas.

Cartería peatonía de Espés, con obligación de cambiar en Laspaules y servir Espés Alto, Espés Bajo y Abellado; ocho kilómetros y haber anual de 2.285 pesetas.

Cartería rural de Fanlo, con obligación de tres horas de servicio y haber anual de 1.095 pesetas.

Peatonía de Fanlo a Nerín, con obligación de cambiar en Fanlo y servir Buisant, Ceresuela, Yeba, Buarba, Gallué, Viú, Sercuy y Nerín; 12 kilómetros por terreno accidentado, región nieves y haber anual de 2.880 pesetas.

Cartería rural de Hospital de Tella, con obligación de cambiar con la línea de transportes Aisa a Lafortunada y servir Tella; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Cartería peatonía de Hoz de Jaca, con obligación de cambiar en Polituar, al paso de la línea de transportes, Sabiñanigo a Sallent de Gallego; 11 kilómetros y haber anual de 2.565 pesetas.

Peatonía de Jaca-Circular, con obligación de cambiar en Jaca y servir San Lure, Casa de Bueno, Villa dos Heimas, Sierra de Maderas, Casa de Gazo, Chalet de Campo y Fábrica de Mosaicos; 6,85 kilómetros y haber anual de 700 pesetas.

Cartería rural de Lafortunada, con obligación de cambiar con la línea de Biesca a Lafortunada y servir Badain; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Peatonía de Lafortunada a Bielsa, con obligación de cambiar en Lafortunada y servir Salinas de Sin, Saravillo y Bielsa; ocho kilómetros y haber anual de 3.300 pesetas.

Cartería rural de Laluega, con obligación de cambiar dos veces al día con la conducción de Huesca a Laluega; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Cartería rural de Lanuza, con obligación de cambiar con la línea de transportes de Sabiñanigo a Sallent de Gallego; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Cartería rural de Lascuarre, con obligación de cambiar con la línea de Graus a Puebla de Roda y con el peatón de Benabarre a Lascuarre; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Cartería peatonía de Lierta, con obli-

gación de cambiar en Bolea y servir Gratal y Casas de Gratal; siete kilómetros y haber anual de 1.765 pesetas.

Peatonía de Mas de San Andrés a Pont de Suert, con obligación de 15 kilómetros en un solo sentido y haber anual de 3.000 pesetas.

Cartería rural de Monasterio de Fuyo, con obligación de cambiar con la línea de transportes Huesca a Benabarre; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Agente montado de Orna a Gesera, con obligación de servir Laves, Belarra, Yespola, Grasa, Ordores y Araso; 20 kilómetros en un solo sentido y haber anual de 5.000 pesetas.

Cartería peatonía de Pelegrinón con obligación de cambiar en Tamarite y servir Rocafort; una hora, ocho kilómetros y haber anual de 1.965 pesetas.

Cartería rural de Peralta de la Sal, con obligación de cambiar con la línea de transportes de Barbastro a Binéfar y con la de Monzón a Calasanz; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Cartería rural de Plan, con obligación de cambiar con los peatones de Sabinas de Sin a Gistain y de Plan a San Juan; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Agente montado de Puente de Montañana a Arén, con obligación de cambiar con el agente montado de Benabarre a Puente de Montañana y transportar la correspondencia para la cartería de Arén, y haber anual de 1.700 pesetas.

Peatonía de Puente de la Reina a Casas de Javierre, con obligación de cambiar en Puente de la Reina y servir Samitir, Arres y Casas Javierre; 10 kilómetros y haber anual de 2.200 pesetas.

Agente de enlace de Sabiñánigo a su Estación, con obligación de cambiar dos veces al día con ambulante Zaragoza-Canfranc y servir las viviendas adyacentes a la Estación de Sabiñánigo; cuatro kilómetros y haber anual de 1.800 pesetas.

Cartería rural de San Esteban de Llitera, con obligación de cambiar con la línea de transportes de Gabasa a Binéfar; seis horas y haber anual de 2.190 pesetas.

Cartería rural de Seira, con obligación de cambiar dos veces al día con la línea de transportes Graus a Benasque y con el peatón de Seira a Barbarús, sirviendo Mesón de Abi y colonia de Abi (Seira Nuevo); cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Cartería rural de Selgua-Estación, con obligación de trasladar las expediciones ambulantes de Zaragoza Barcelona y Selgua-Barbastro, sirviendo el barrio de la Estación de Selgua; siete horas y haber anual de 2.555 pesetas.

Cartería peatonía de Siresa, con obligación de cambiar en Hecho; una hora, cuatro kilómetros y haber anual de pesetas 1.165.

Cartería peatonía de Triste, con obligación de cambiar en la Estación de la Peña y servir Yeste y Triste, y haber anual de 1.765 pesetas.

(Continuará.)

Caja Postal de Ahorros

Recordando declarar desierto el concurso anunciado y dividir el premio en la forma que se indica, otorgándolos a los señores que se mencionan por los trabajos que se expresan.

El Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros, haciendo uso de la facultad que le concede la base sexta de la Orden Ministerial de 16 de abril de 1946, en sesión de fecha 3 de los corrientes, acordó declarar desierto el concurso y dividir el premio en dos de dos mil pesetas y dos de quinientas, otorgándolos, respectivamente, a los trabajos titulados: «España, rica y previsor», «el ahorro, signo de bienestar futuro», por «Juan Guarda», publicado en el diario «Ya», de Madrid, del 5 de junio; «La tarde en paz. Lección en la aldea», publicado en el diario «Jaén», de Jaén, el 2 de junio; «En la escuela primaria», publicado en el «Pensamiento Navarro» de Pamplona, del 16 de junio, y «La vida a plazos», por «Blas Galendo», publicado en el diario «Levante», de Valencia, correspondiente al día 25 de junio.

Abiertas las plicas correspondientes, resultan ser los autores de los mismos los señores:

Don Emilio García Pojo, redactor de «Ya».

Don Luis González López, cronista oficial de la provincia de Jaén.

Don Fermín Mugueta Sarasa, residente en Villaba (Navarra); y

Don Julio Rodríguez, residente en Valencia, Matías Perilló, 60, puerta 18.

Lo que, de conformidad con lo señalado en la Base quinta del concurso, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 3 de agosto de 1946.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Rodríguez Miguel.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Tribunal de Oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a la Carrera Judicial

Transcribiendo relación de opositores que han sido sorteados en la sesión celebrada en el día de hoy con expresión del número que les ha correspondido en el sorteo.

1. D. Juan Barrero Corchero.
2. D. Juan Cremades Adaro.
3. D. Julio Gallardo Lamas.
4. D. Francisco García-Córcoles Molina.
5. D. Manuel de Lucas Ortueta.
6. D. Leandro Henche García.
7. D. Agustín Altés Safranca.
8. D. Epifanio López Fernández de Gamboa.
9. D. Luis Díaz Abov.
10. D. José Bretón Náiera.
11. D. Pedro Nolla Cortiella.
12. D. Antonio Bernardin Mateos.
13. D. Alfonso de Pascual Treviño.
14. D. Luis Albo Llamosas.
15. D. Luis Hernández García.
16. D. Francisco Bueno Alvarez.
17. D. Carmelo Palomar Palomar.
18. D. Eliseo López Saco.
19. D. Jaime Escarpizo-Lorenzana Majúa.

20. D. Odón Colmenero González.
21. D. Luis Jaramillo Rodríguez.
22. D. Antonio Berraquero Gutiérrez.
23. D. Donato Gago Curieses.
24. D. José Baltar Souto.
25. D. Eugenio Fernández Abril.
26. D. Isidro Almonacid Hernández.
27. D. Carlos Alvarez Puente.
28. D. José María Areitio Rodrigo.
29. D. Carlos Clement González.
30. D. Luis Delgado Orbaneja.
31. D. Santiago Escrivá de Balaguer y Albas.
32. D. Celedonio Ceña López.
33. D. José Larrumbe Rodríguez.
34. D. Ceferino Lombardia Palacio.
35. D. Fausto Moya Maluenda.
36. D. Enrique Martínez Gallardo.
37. D. Esteban Ferrer Reig.
38. D. José María Gutiérrez de Rozas y de la Herrán.
39. D. Manuel Llaño Flores.
40. D. Eulogio García Fernández.
41. D. Angel Jaén Huarte.
42. D. Lázaro José Mainar Pascual.
43. D. Vicente Conde Camazón.
44. D. Antonio Camón Burgos.
45. D. José Alvarez Domínguez.
46. D. Juan Antonio Bermudo Escudero.
47. D. José María Vida Bellido.
48. D. Pedro Barcina Tort.
49. D. Manuel García Gutiérrez.
50. D. Jaime Santos Ruiz.
51. D. Agustín Vinós Hospital.
52. D. Germán Antúnez Oliver.
53. D. Miguel Franco Parte.
54. D. José Priego Artaza.
55. D. Julio Cabrera Cabrera.
56. D. Emilio Pérez Sánchez.
57. D. Ramón Altuna Uriarte.
58. D. Jesús González Cuena.
59. D. Antonio González Muñoz.
60. D. Fernando Dancausa de Miguel.
61. D. Carlos Gómez Centurión y Fernández Miranda.
62. D. José Gayoso Diaz.
63. D. Carlos Accino Jiménez.
64. D. Francisco López Palacios.
65. D. Luis Bardaji López.
66. D. Manuel María Rodríguez Iglesias.
67. D. Celso Gimeno Romero.
68. D. Diego González Asensio.
69. D. Domingo Dorta Martín.
70. D. Narciso Aoió Flamarique.
71. D. Antonio Carbajo Madrigal.
72. D. Antonio Andriño Valencia.
73. D. Salvador de Belmont Remohi.
74. D. Vicente de Leyva Ortega.
75. D. José Carlos Casal Rivas.
76. D. Ildefonso Couceiro Iovar.
77. D. Nemesio Alejandro Fourcade Lecea.
78. D. Félix Navas Noguera.
79. D. Bernabé Alvarez Díaz-Ufano.
80. D. Félix Canales Riego.
81. D. Manuel Arroyo Ruiz Ogarrio.
82. D. Pablo Gasco Nieto.
83. D. Luis Vallejo y Ruiz de Quero.
84. D. Enrique Gutiérrez de Terán López Iello.
85. D. Vicente García del Cerro.
86. D. José Fort Pascual.
87. D. José María Berrueta Aguirre.
88. D. Manuel Mazuelos Tamarit.
89. D. Juan Francisco López Fraile.
90. D. Carlos de la Vega Benayas.
91. D. Valero López Carri Féliz.
92. D. Germán Cabeza Miravalles.
93. D. José Ortega Ortega.
94. D. Angel Tomás Rey Martínez.

95. D. Ambrosio Yarza Badiola.
 96. D. Agustín Casillas Peña.
 97. D. José Luis Zanatero Marqués.
 98. D. Venancio Pérez Barquero.
 99. D. José Herrero López.
 100. D. Juan López Jiménez.
 101. D. Julio Bazán y Pinedo.
 102. D. Tomás Marcos Calvo.
 103. D. José Sánchez y Sánchez.
 104. D. Antonio Albasanz Gallán.
 105. D. Luis Callejo Oscoz.
 106. D. Andrés Conesa Sáez.
 107. D. José Luis González Berenguer.
 108. D. César Alonso-Buenapozada Hernández.
 109. D. Luis Fernández y Díaz de Laspra.
 110. D. Alberto Leiva Rey.
 111. D. Francisco Sagaseta de Ilurdoy.
 112. D. Francisco José Gas Carpio.
 113. D. Ignacio Muñños Sicero.
 114. D. Juan Antonio Elegido-Alonso Geta.
 115. D. Ramón Carballal Pernas.
 116. D. Víctor Carrasco Pardiñas.
 117. D. Victorino Hurtado Sánchez.
 118. D. José Faura Araujo.
 119. D. José María Bernal Jimeno.
 120. D. José Carrasco Villanueva.
 121. D. Luis Fernández-Ladreda Longoria.
 122. D. José María Hernanz Cano.
 123. D. Cesáreo Bedoya Gómez.
 124. D. José María Alonso Mira.
 125. D. Pedro Márquez Buenestado.
 126. D. Ildefonso Fernández Fermoso.
 127. D. Luis González Miquel.
 128. D. Antonio Isidoro Caballero García.
 129. D. Guillermo Fernández Otero.
 130. D. José María García Segovia.
 131. D. José Luis Sicart Quer.
 132. D. Luis Fraile Lozano.
 133. D. Pio Cavanillas Gallas.
 134. D. Fernando Gómez Jiménez.
 135. D. José María Gutiérrez Velarde.
 136. D. José Luis Valentín del Peral.
 137. D. Fernando Giner Maraver.
 138. D. Manuel Ángel Veitez Pérez.
 139. D. Lorenzo Mostacero Graña.
 140. D. Justo Hernández Castaño.
 141. D. Manuel Álvarez Suero.
 142. D. Francisco José Trigo Contre-ras.
 143. D. Ángel Manuel Sánchez Her-nández.
 144. D. Emilio González Cuellas.
 145. D. José Antonio Zarzalejos Al-tares.
 146. D. Antonio Gutiérrez Población.
 147. D. José Luis Durán Durán.
 148. D. Luis Arroyo Martínez.
 149. D. Santiago Camillo Buscarons.
 150. D. Elías Martínez de Lecea Agui-rre.
 151. D. Waldo Fernández de la Torre.
 152. D. Plutarco Marsá Vancells.
 153. D. Eladio Salvat Quetóas.
 154. D. José Fernández Álvarez.
 155. D. Enrique Pérez-Ardá López.
 156. D. Casimiro Bartolomé Martínez.
 157. D. Benigno García Miguel.
 158. D. Luis Hernanz Cano.
 159. D. Ángel Ruiz Aliaga.
 160. D. Fernando Luis Fernández Blanco.
 161. D. Francisco Lozano Ramírez.
 162. D. Juan Domingo Ochogavía.
 163. D. Francisco Mantilla González.
 164. D. Antonio Ferrer Monera.
 165. D. Alvaro Peleteiro Rosende.
 166. D. Manuel González Suárez.
 167. D. Leonardo Fernádez Suárez.
 168. D. Jesús Antonio Canales R.ego.
 169. D. Remigio Mazorra Vázquez.
 170. D. Narciso Farrán Ucheda.
 171. D. Francisco Delgado Iribarren-Negrao.
 172. D. Anselmo Cienfuegos González-Coto.
 173. D. Gonzalo Villarias Velasco.
 174. D. Fernando Alamillo Canillas.
 175. D. José Galán Gutiérrez.
 176. D. Juan Latour Brotons.
 177. D. Manuel Alcántara Valenzuela.
 178. D. Manuel de Moya de Moya.
 179. D. Julián Garrido Hermoso.
 180. D. Rómulo Zúñiga Moreno.
 181. D. Pedro Sánchez García.
 182. D. Fernando Renfijo Fernández Soria.
 183. D. José Martín Municio.
 184. D. Marcial Escudero Ruiz.
 185. D. José Arenas Arévalo.
 186. D. Manuel Quesada Benavides.
 187. D. Luis San Agustín Morales.
 188. D. Antonio Fernández del Moral.
 189. D. Juan José Laca Ugarteburu.
 190. D. Ángel Fernández Piqué.
 191. D. Mariano Fernández Martín.
 192. D. Celso Dema Samperio.
 193. D. Juan Campos Verger.
 194. D. Rogelio Gallego Moré.
 195. D. Fernando Burgués Molíns.
 196. D. Ambrosio Tejedor Amigo.
 197. D. José Antonio Téllez Larriba.
 198. D. Francisco Montes Roldán.
 199. D. Urbano Díez Bedía.
 200. D. Francisco Torrealba Benito.
 201. D. Jeoaquín García Fernández Ga-llegos.
 202. D. Carlos Villena García.
 203. D. Mariano Carlos Sevilla Her-nández.
 204. D. Felipe Rodríguez Sierra.
 205. D. Ildefonso Ramos Fernández.
 206. D. Cristóbal Sanginés Sorronde-gui.
 207. D. Manuel Durán y Rico.
 208. D. Antonio Prats Ferrer.
 209. D. José María Garrido Lopera.
 210. D. Antonio Garbalo Dinelli.
 211. D. Luis Camacho Carrasco.
 212. D. Juan Pastor Sala.
 213. D. Juan Ruiz Benito.
 214. D. José Casal Pereira.
 215. D. Floy Bueno Domínguez.
 216. D. Nicolás Forteza-Rev Forteza.
 217. D. Santiago Espejo Ortega.
 218. D. Elías Prieto Alonso.
 219. D. Luis Tamarit Casinos.
 220. D. Ansel Querol Giner.
 221. D. Ramón Sunver Arús.
 222. D. Antonio Cabrerizo Morales.
 223. D. José María del Saz Orozco López.
 224. D. Federico Camuzano Orduña.
 225. D. Laureano Lorenzo González.
 226. D. Fernando Herrero Teiedor.
 227. D. Arcángel Obdulio Duro y Duro.
 228. D. Antonio Agúndez Fernández.
 229. D. Ignacio Boné Sandoval.
 230. D. José Lois Esteve.
 231. D. Ricardo Alcalde Alonso.
 232. D. Valeriano Moreno Torres.
 233. D. Manuel Feijoo García.
 234. D. Emilliano Fernández Avuso.
 235. D. Ramón Gallego Álvarez.
 236. D. Marcial López Diéguez Mar-tínez.
 237. D. José Juan Cabezas.
 238. D. Jerónimo Arconada Arconada.
 239. D. Jerónimo Barnuevo Asensi.
 240. D. Rafael Galbe Pueyo.
 241. D. Rafael Cano Simódes.
 242. D. Salvador Márquez García.
 243. D. Manuel Alonso Alcalde.
 244. D. José Luis de Val y de Val.
 245. D. Juan Morán Blanco.
 246. D. Rafael Escrivá Pérez.
 247. D. Carlos Francisco Alvarez Mar-tínez.
 248. D. Juan Cavente Pérez.
 249. D. José Plácido Fernández Via-gas.
 250. D. José Luis Dago Martínez de Carvajal.
 251. D. Fernando Echevarría Aldecoa.
 252. D. Manuel Álvarez Díaz.
 253. D. Pedro Lumberras Valiente.
 254. D. Pedro Pablo Padilla Milagro.
 255. D. Antonio Matarredona Terol.
 256. D. Benito Enriquez Vázquez.
 257. D. Lorenzo Ruiz Jiménez.
 258. D. José Antonio Fernández Ro-dríguez.
 259. D. Félix Antonio Lázaro Sánchez.
 260. D. José Benito Cabrerizo.
 261. D. José Carpintero Builla.
 262. D. Eugenio Quiroga Vázquez.
 263. D. Pedro Aragoneses Alonso.
 264. D. Jesús López Peñas.
 265. D. Olegario de Saa Bravo.
 266. D. Antonio Fernández de la Mora y Anguera.
 267. D. Manuel Gómez Gómez.
 268. D. Francisco Cano Pato.
 269. D. Juan Cuesta Gómez.
 270. D. Luis Muñoz Pérez.
 271. D. Ernesto Rodrigo de la Llave.
 272. D. Antonio Fuentes Pérez.
 273. D. Tomás Covian Guzmán.
 274. D. Francisco de Paula Piñero y Carrión.
 275. D. Félix Javier Iribas García.
 276. D. Mariano Yúfera Guirao.
 277. D. Manuel Ecenarro Anzorandia.
 278. D. Alfonso de Navasqués de Pa-blos.
 279. D. Alfonso Núñez NogueroL.
 280. D. Eusebio Manteola Cabeza.
 281. D. José Luis Martín Vaca.
 282. D. Daniel Riesco Alonso.
 283. D. Isidoro García Díaz.
 284. D. Vicente Casal del Rey Gon-zález.
 285. D. José Puga Brau.
 286. D. Dámaso López Escudero.
 287. D. Ernesto Lescure del Río.
 288. D. Francisco Javier Calderón Castillo.
 289. D. Rafael Montoto de Flores.
 290. D. Pascual Pérez Juste.
 291. D. Florián José Díaz Núñez.
 292. D. Manuel Lema Rodríguez.
 293. D. José María Castillo Ezquerra.
 294. D. Benjamín Andrade Braña.
 295. D. Antonio Ferrer Calatayud.
 296. D. Ramón Encinas Diéguez.
 297. D. Agustín Azparrén Gaztambide.
 298. D. Manuel Alonso Díaz.
 299. D. Ramón Perea Bravo.
 300. D. Ramiro José Guijarro Ville-gas.
 301. D. Manuel Cacho Mendoza.
 302. D. Mariano Rajoy Sobredo.
 303. D. Ignacio Manteola Cabeza.
 304. D. Basilio Orozco Treviño.
 305. D. Luis Martín Tenfas.
 306. D. Enrique Crespo González.
 307. D. Ricardo Duque Ejarque.
 308. D. Francisco Alcalá de la Mo-neda.
 309. D. Agustín Fontcuberta Bayod.

310. D. José Matéu Cánoves.
311. D. Basilio Pérez Peña.
312. D. José María Tomás Fort.
313. D. David Pérez Puga.
314. D. Rafael Casares Córdoba.
315. D. Homobono González Carrera.
316. D. Antonio Cortijo y Cortijo.
317. D. Severino Recondo Estévez.
318. D. Luis Aragón Carrillo de Albornoz.
319. D. Enrique Rodríguez Soriano.
320. D. Germán Fuertes Bertoín.
321. D. Antonio Rodríguez Molero.
322. D. Manuel Brey Alvarez.
323. D. Francisco Soler Vázquez.
324. D. Juan Ventura Fuentes Lojo.
325. D. Pácido Fernández Navas.
326. D. Antonio de Ugarte y de España.
327. D. Orlando González Camacho.
328. D. Gumersindo Carracedo Fuente.
329. D. Benito Arroyo Cáceres.
330. D. Julio Cristellys Cristellys.
331. D. Juan Floril García.
332. D. Enrique Martí Alonso.
333. D. Máximo Blanco Curiel.
334. D. José Luis Suárez Gutiérrez.
335. D. Juan Manuel Ruigómez Iza.
336. D. Manuel María Batalla Carrilla.
337. D. Felipe González Jiménez.
338. D. Ramón Guerra Reigosa.
339. D. Francisco Javier Aguirre Tejería.
340. D. Joaquín Feced Urríos.
341. D. Gorgonio Tóbar Pardo.
342. D. Manuel Loraque Campos.
343. D. Andrés Lupo Canaleta.
344. D. Jesús Silva Porto.
345. D. Sebastián Salvador Domínguez Martín.
346. D. Enrique Martínez Miralles.
347. D. Andrés Díaz Eimil.
348. D. Angel García Gómez.
349. D. Mariano Costa Nieto.
350. D. Julián Cereceda Vázquez.
351. D. Antonio Simón Pensado Tomé.
352. D. Eduardo Lorenzo Bellido.
353. D. Máximo Fernández Vicente.
354. D. Regino Antón Martín.
355. D. José García Puentes Llamas.
356. D. Gonzalo Alvarez Castellanos Rodríguez.
357. D. Luis Amérgo Castaño.
358. D. Braulio Sena Arévalo.
359. D. Julio Herráiz Regúlez.
360. D. Lisardo Fuentes Bellido.
361. D. Rafael Gómez Chararro.
362. D. Germán León García.
363. D. Diego Bermúdez Camacho.
364. D. José Ramón González González.
365. D. Manuel Cella Díez.
366. D. César Casado Jiménez.
367. D. José María Alonso Buenapada Hernán.
368. D. Adolfo Fuentes Sintas.
369. D. José Beneitez Marqués.
370. D. Juan Ramón Herrero Menéndez.
371. D. Juan M.^a Abreu Zúmarraga.
372. D. Pedro José Foncuberta Minguéz.
373. D. Carlos Díaz de la Guardia Troyano.
374. D. Rigoberto José Moradillo y de Zaldúa.
375. D. José María Treviño Muñoz.
376. D. Luis López Lorente.
377. D. Aniano García Moreno.
378. D. Alfredo Sánchez Borrego.
379. D. José Luis Cerda Llopis.
380. D. Maurino Lobato Lorenzo.
381. D. Rafael Carrillo de Albornoz Azpiroz.
382. D. José Luis Gómez de Rozas Herraiz.
383. D. José María Sánchez Sal.
384. D. Manuel Garrayo Sánchez.
385. D. Francisco Jaimaga Bordialba.
386. D. Matías Cuesta Valdés.
387. D. Antonio Mouzo Soier.
388. D. José Davó Jiménez.
389. D. Julián Vicente Prieto.
390. D. Luis María Villarino Sánchez.
391. D. José Arriegui Gil.
392. D. Augusto Merino Acevedo.
393. D. José Bernabéu López.
394. D. Francisco Campán Hanza.
395. D. Miguel Español de la Plata.
396. D. Luis Losada Magariños.
397. D. Diego Martínez Martín.
398. D. Domingo Bonet Querol.
399. D. Trinidad Fernández Méndez.
400. D. José Collazo Rey.
401. D. Manuel Olleros González de Eiris.
402. D. Urbano Ruiz Gutiérrez.
403. D. Angel Sánchez Alba.
404. D. Angel Tudanca Saiz.
405. D. Luis Serrano Guzmán.
406. D. Luis Santos Canale.
407. D. Agustín Saiz Alarcón.
408. D. Francisco José Rico Gordo.
409. D. Antonio López Rielves.
410. D. Angel Velasco Jiménez.
411. D. Rafael Villamana Arbau.
412. D. Antonio Martínez Carreras.
413. D. Jaime Pérez de Heredia y Ruiz de Escudero.
414. D. Gabino Muriel Rubio.
415. D. Desiderio Zarco Sánchez.
416. D. Fernando Ramos Pasalobos.
417. D. Francisco Vives Trevilla.
418. D. Manuel Sánchez Rívaro.
419. D. Luis Antonio Pueyo Ayueto.
420. D. José Luis Muñoz Ogamiz.
421. D. Ricardo Mur Linares.
422. D. Severino Salgado Fernández.
423. D. Diego Navarrete Moreno.
424. D. Juan José Ortega Ortega.
425. D. Gabriel Martorel Ferrer.
426. D. José Méndez Sánchez.
427. D. Manuel Nofuentes García.
428. D. Juan Segoviano Hernández.
429. D. Benjamín Rivava Riaño.
430. D. Eduardo Ortega Gayé.
431. D. Félix Tomás Adín.
432. D. Eustaquio Sierra Rodríguez.
433. D. José Sánchez Arias.
434. D. José Morán del Casero.
435. D. Manuel Romero Osende.
436. D. Félix Salgado Suárez.
437. D. Eugenio Antonio Herrera Martín.
438. D. Vicente de la Plaza Santos.
439. D. Carlos Valenzuela de la Rosa.
440. D. Diego Martínez Balbuena.
441. D. Daniel Zubeldía Andrés.
442. D. Manuel Villaescusa Ferrero.
443. D. Francisco Troncoso Facorro.
444. D. Andrés Oteo Ortega.
445. D. Baltasar Salmerón Acha.
446. D. José Antonio Trillo Durán.
447. D. Juan Pascual Salvá.
448. D. Julián Vigal Pérez.
449. D. Octavio Luis de Vargas Muñoz.
450. D. Luis Vázquez Teijeiro.
451. D. Francisco Sobrao Martínez.
452. D. Antonio Melián Pérez.
453. D. Fausto Martínez Fernández.
454. D. Carlos Senac Calderón.
455. D. Luis Fernando Núñez Ruiz de Larramendi.
456. D. Ricardo Querol Giner.
457. D. Alvaro Tomé Alonso.
458. D. Luis Orejón Matallana.
459. D. Manuel Vázquez Cabello.
460. D. José Manuel Pando Macjón.
461. D. Juan Antonio Sánchez Tejerina.
462. D. Francisco Remolí Terréns.
463. D. Juan Vigil de Quiñones Fontes.
464. D. Jorge Madurga Cuevas.
465. D. Germán Salcedo Campos.
466. D. Antonio Parodi Martín.
467. D. José Vicente López y Saenz de Tejada.
468. D. Enrique Quiruelas Huidobro.
469. D. Mariano Tracheta Iribarren.
470. D. José Rodríguez Ladrón de Quevara.
471. D. Alberto Pereira Ibáñez.
472. D. José Manuel Muña Fernández.
473. D. Jaime Sixto Lorenzo.
474. D. Julio Sánchez y Sánchez.
475. D. Isidoro Mateos Moreno.
476. D. Manuel Masegosa Pérez.
477. D. Celestino Rodríguez Iglesias.
478. D. Luis Olav Cabal.
479. D. Erico Shaw Tinoco.
480. D. Francisco Díez Recuero.
481. D. Antonio Zabala Apraiz.
482. D. Luis Salazar Denche.
483. D. Enrique Rodríguez - Bustelo Oria.
484. D. Gonzalo Valcárce García.
485. D. Eduardo Fortela Lomba.
486. D. Casto Julio Marín Tristante.
487. D. Luis Martín Ofel-Jaramillo.
488. D. Virgilio Martín Rodríguez.
489. D. José Antonio Menéndez Fernández.
490. D. Jesús Parra Bustos.
491. D. José Antonio Pascual Martínez.
492. D. Ciriaco Peña Alonso.
493. D. Miguel Peris Alonso.
494. D. Jaime Verdura Pera.
495. D. Lisardo Reymondez Fortela.
496. D. Angel Pérez Casanueva.
497. D. Celedonio Pérez Alvarez.
498. D. Joaquín Ruiz Gallego.
499. D. José Zurrón Rodríguez.
500. D. José de Miguel Rivas.
501. D. Luis Pinillos Hermosilla.
502. D. Cándido José Calvo Rey.
503. D. Joaquín Sánchez Revest.
504. D. Gabriel Serrano Corral.
505. D. Ricardo de Pro y Sebastián.
506. D. Julián Rojo Martín.
507. D. Manuel Jiménez Ruiz.
508. D. José Antonio Lecumberri Arrese.
509. D. Luis Ríos Pérez.
510. D. Alfredo Salvador Bosque.
511. D. Enrique Frax Benedi.
512. D. Francisco Sánchez del Corral y del Río.
513. D. Angel Llamas Caballero.
514. D. Joaquín Llobel Muedra.
515. D. Eduardo Villegas Herrera.
516. D. Salvador Mouzo Millet.
517. D. Vinicio José Astorza Lledó.
518. D. Tomás del Castillo Talero.
519. D. Angel Jiménez Bergés.
520. D. David Mendiara Aznar.
521. D. Celedonio Prieto Prada.
522. D. Mariano Ignacio Peláez Sainz.
523. D. Ramón Salgado Camacho.
524. D. Alberto Martínez Fernández.

525. D. Eduardo Pardo Unanua.
526. D. Ramón Pclayo Sánchez de Molina.
527. D. Salvador Pérez Ruiz.
528. D. Leoncio Rodríguez García.
529. D. Ignacio Seoane Moreno.
530. D. Joaquín Martínez Alonso.
531. D. José Fuentes y Carlos Roca.
532. D. José Luis Santos Benito.
533. D. Marcial Sequeira Simón.
534. D. Antonio Mestre Barri.
535. D. José Antonio Riego Fernández.
536. D. Juan Oca Pastor.
537. D. Juan Antonio Núñez y Manso.
538. D. Enrique Monteagudo García.
539. D. José Paniagua Gil.
540. D. Francisco Querol Ramón.
541. D. Emilio Contreras Soria.
542. D. Javier Martirena Flamarique.
543. D. José Miguel Massuet.
544. D. Manuel Moreno Galzusta.
545. D. Adelio Sánchez Hernández.
546. D. Miguel Angel Ortí Alcántara.
547. D. Alvaro Escarpizo Lorenzana Majúa.
548. D. Angel Barcina Tort.
549. D. José Aller Goyanes.
550. D. Mariano Villén Roldán.
551. D. Enrique Huguet Carpi.
552. D. Rafael Lozano Cuerta.
553. D. Melitón García Carrero.
554. D. Luis Huidobro Calvo.
555. D. Gerardo Sánchez Borrego.
556. D. José Ripoll de la Peña.
557. D. Miguel Angel Pérez de la Canal Gutiérrez.
558. D. José María Mur Linares.
559. D. Francisco Cardós Serra.
560. D. Juan Estella Bermúdez de Castro.
561. D. Rafael González Pérez del Camino.
562. D. Wenceslao Llamo Tamayo.
563. D. Eduardo León Sola.
564. D. Bernardino Hernández Blázquez.
565. D. José Pedrajas López.
566. D. Ricardo Jover Laborda.
567. D. Valentín Fernández Rincón.
568. D. Anleo José Moreno González.
569. D. José Gómez Serrano.
570. D. José Pousa Pérez.
571. D. Antonio Ramírez Cantero.
572. D. Francisco de Asís Fernández Alvarez.
573. D. Roberto Rodríguez Jiménez.
574. D. Francisco Casero Gómez.
575. D. Casto Fernández Fresneda.
576. D. Victoriano García Garbí.
577. D. Angel Eusebio Marín Veiga.
578. D. Antonio Escudero Ezquer.
579. D. Julio Antonio Llovet Alabau.
580. D. Francisco López Sarmiento.
581. D. José María Flaquer Palou.
582. D. José Luis García Hirschfeld.
583. D. Jesús Cervera Gabilondo.
584. D. Antonio Molina Niñirola Sánchez.
585. D. Juan Ramón Valvé.
586. D. José María Virgós Ortiz.
587. D. Ramón Gutiérrez Roldán.
588. D. Carlos Huidobro Blanc.
589. D. Juan Azpitarte Villa Real.
590. D. José Crespo Gutiérrez.
591. D. José Muncharáz Vélez.
592. D. Julio Delicado Montero Ríos.
593. D. Francisco Javier González Cagero.
594. D. Antonio de las Peñas Egea.
595. D. Pedro Florencio Guisado Cuendas.
596. D. José Manuel Merelo Paláu.
597. D. Vicente Recuero Cepeda.
598. D. Juan José Fuentes Onieva
599. D. Pedro Barreche Olaso.
600. D. José Baranda López.
601. D. Ildefonso Nieto Pastor.
602. D. Ramón de Larrosa Olivera.
603. D. Julián San Segundo Vegazo.
604. D. Juan Gómez y Gómez.
605. D. Antonio Roig Serra.
606. D. Juan Martínez Martínez.
607. D. Jenaro de Cos Pérez.
608. D. Carlos Entrena Klett.
609. D. José Ruiz Sáez.
610. D. José Luis Romero Crespo.
611. D. Luis María Hardúa Nadal.
612. D. Manuel Alvarez Arca.
613. D. Juan Faig Martín.
614. D. Manuel Rodríguez Vázquez.
615. D. Luis Esteban Riera Posada.
616. D. Juan José Senent Tortosa.
617. D. Luis Pérez Argilés.
618. D. Pedro Miranda Barbuzzano.
619. D. Manuel Tamayo Clares.
621. D. Antonio Paris Bou.
622. D. Manuel Hernández Sánchez.
623. D. Rafael Vaño Silvestre.
624. D. Fernando José Seoane Rico.
625. D. Rafael Vicente Dominguez.
626. D. Narciso Rivas Martínez.
627. D. Andrés Díez Rodrigo.
628. D. Diego Granados García.
629. D. Jesús Camargo Hernández.
630. D. Jesús Salvo y Salvo.
631. D. Mariano Domingo Bardaji.
632. D. Enrique Pieguezuolo Viguera.
633. D. Manuel Yanke Begoña.
634. D. Miguel Rotger Martorell.
635. D. Valeriano Segarra Maya.
636. D. Juan Casellas Boix.
637. D. José Utrilla Serrano.
638. D. Vicente Feltret Menéu.
639. D. Daniel Sanz Pérez.
640. D. Juan Manuel Orbe y Fernández Losada.
641. D. Fernando García Rivero Burbano.
642. D. Manuel Igea López Vázquez.
643. D. Pedro Orovitg Gil.
644. D. Nicolás Martín Ferreras.
645. D. Juan Vallejo y Ruiz de Quero.
646. D. Germán Rey Sierra.
647. D. Manuel Entrena Santaella.
648. D. Angel Rodríguez Hernández.
649. D. Eduardo Nicolau Casanova.
650. D. Humberto Sabalía Casado.
651. D. Manuel Mateos Santamaría.
652. D. Adolfo López Martínez.
653. D. Carlos Marcos Villa.
654. D. Manuel Rosses Seco.
655. D. Simón Pérez Martín.
656. D. Juan Antonio Oloriz Torralba.
657. D. Rafael Pérez Gimeno.
658. D. Rafael Mendoza Ruiz.
659. D. José Enrique Moure.
660. D. Maurilio Fernández Herrero.
661. D. Rafael Fernández Lozano.
662. D. Juan Antonio Villaescusa Quilis.
663. D. Pascual López Ibáñez.
664. D. Santiago Segura Ferns.
665. D. Jaime Perales Ros.
666. D. Santiago Pérez Llombet.
667. D. Antonio Marín Camacho.
668. D. Jesús María Vergara Oñativia.
669. D. José María Puyol Fernández.
670. D. Mariano García Ballesteros.
671. D. Adelmo Rubio Pérez.
672. D. Luis Fernández de Henestrosa y Rico.
673. D. Francisco Julio Melchor Sánchez.
674. D. Germán Ruiz de la Torre.
675. D. Antonio Couceiro Tovar.
676. D. Valentín Lozano Sánchez.
677. D. Alfredo Gastalver Argomaniz.
678. D. Juan Antonio Bernabé Pérez.
679. D. Epifanio Sánchez Mateo.
680. D. Antonio Navarro Gallego.
681. D. Manuel Martínez Escudero.
682. D. Bernardo Penalva Costa.
683. D. Alejandro Moreno de Cisneros y Calvo Rubio.
684. D. Luis Vallés Fernández.
685. D. Manuel Terrados y Burgos.
686. D. Severiano Fernández López.
687. D. Juan Ramón Jorge Pardo.
688. D. Carlos Andrés Soler.
689. D. Felipe Centelles Casanova.
690. D. Antonio Pisa Sieso.
691. D. Antonio Rodríguez López.
692. D. Antonio Prieto Madrigal.
693. D. Miguel Zabala Apraiz.
694. D. Francisco Valdelomar Montes.
695. D. Amaro Guerrero Vega.
696. D. Ramón Crespo Guilmain.
697. D. José Campillo Montoya.
698. D. Juan Antonio Ceberio Iguarán.
699. D. Alfonso Fidalgo Pereira.
700. D. Silo Rodríguez Rodríguez.
701. D. José María Gregorio Gómez de Aranda Rueda.
702. D. Virgilio Martín Martín.
703. D. Mariano Toro Ortiz.
704. D. Miguel Crespo Gutiérrez.
705. D. Enrique Tort Usart.
706. D. Hermes Vega Alvarez de Toledo.
707. D. Antonio Medina Castillo.
708. D. Eduardo López Aparicio.
709. D. Luis Paris Bou.
710. D. Francisco Roselló Veñy.
711. D. Antonio García Rodríguez.
712. D. José Pérez García.
713. D. Mariano Velasco de la Fuente.
714. D. Vicente Martínez del Casero.
715. D. Julio Sánchez Morales Castilla.
716. D. Ignacio Mas Góngora.
717. D. Marcelino Martínez Pbul.
718. D. Pedro Koca de la Mata.
719. D. Miguel Rafael Poyatos Hidalgo.
720. D. Miguej Hernández López.
721. D. Juan García-Murga Vázquez.
722. D. Jesús Ortiz Ricol.
723. D. Juan Soler Soler.
724. D. José Martí Soro.
725. D. José Illescas Melendo.
726. D. Rodoifo Vera Alcázar.
727. D. Pablo Martínez Palomerol.
728. D. Vicente López Asenjo.
729. D. Antonio Onorato Ariza.
730. D. Julián de Martín Sadía.
731. D. Carlos Puertas Ballesteros.
732. D. Esteban Moyano Coca.
733. D. Francisco José Salam a n c a Martín.
734. D. Antonio Pareja Ruiz.
735. D. Gerardo Rosales Camacho.
736. D. Francisco García Rueda.
737. D. Ramón Sanjurjo Reguero
738. D. José Arturo Márquez de Prado y Fernández Cerezo.
739. D. César Rafael Vidal Miravete.
740. D. Juan Cervera Cano.
741. D. Mariano Leyva Ortega.
742. D. Matías Pastor Bueno.
743. D. Lázaro Salas Salas.
744. D. Juan Pedro Sevilla Navarro.
745. D. Baldomero Trepat Andréu.
746. D. Mariano Marcos Vilela.
747. D. Francisco Madero Valdeolmos.
748. D. José María Salazar López.

749. D. Aurelio Fernando Román Rodríguez.
750. D. Luis Sanchiz Rico.
751. D. José María Vigil de Quiñones Alonso.
752. D. Antonio Núñez Soriano.
753. D. Vicente Varillas Pérez.
754. D. Jesús Forras de la Mata.
755. D. José Luis de las Peñas y de la Peña.
756. D. Manuel González González.
757. D. José Andrés de Lorenzo Cáceres y Cerón.
758. D. José María de Lecea Ledesma.
759. D. Mario Zubeldía Aizpuru.
760. D. Antonio Montes Gómez.
761. D. Manuel Morales Ramos.
762. D. Luis Facal López.
763. D. José Luis Segura Jiménez.
764. D. Enrique Molina Pascual.
765. D. Simón Serna Moreno.
766. D. Ignacio María Rey-Stolle Pedrosa.
767. D. Juan María Montobio Jover.
768. D. Ulpiano Rosendo García Domínguez.
769. D. Martín Tena Sánchez.
770. D. José Salas Iturbide.
771. D. Federico Mariscal de Gante y Pardo Balmonte.
772. D. Agustín Murúa Gaitero.
773. D. Juan Ruiz Rico.
774. D. Pedro María Blesa Reparaz.
775. D. Roberto González Herrero.
776. D. Julio Coletto Rodríguez.
777. D. Vicente Martínez Blay.
778. D. José Luis Sánchez Parodi.
779. D. José Manuel Villar González.
780. D. Vicente Hervás Calatayud.
781. D. Juan Moya Monreal.
782. D. Antonio Rebollo Peña.
783. D. Antonio Vitoria Galiana.
784. D. Federico Montero Galtier.
785. D. Manuel Ortega Ortega.
786. D. Ramón Sastre Martín.
787. D. José Hermenegildo Molina Minguéz.
788. D. Bernardo Saro Morón.
789. D. Alejo García Miguel.
790. D. Pedro José Solance Beunza.
791. D. Eugenio Manuel Paya Regidor.
792. D. Juan Antonio Martínez Casanueva.
793. D. Julio Martínez - Acacio Martínez.
794. D. José Mariano Solanot Cuesta.
795. D. Alvaro Miranda Nasarre.
796. D. Eduardo Martín Machuca.
797. D. Julián Rodríguez Gil.
798. D. Narciso Ibarz Roger.
799. D. José Sánchez Faba.
800. D. Francisco Mata Cortés.
801. D. Pedro de Bascarán Asunsolo.
802. D. Angel Caballer Rodríguez.
803. D. Jaime Mariscal de Gante y Moreno.
804. D. José Manuel de la Vega Torregrosa.
805. D. Constante Leiros Freire.
806. D. Moisés Amador Moreiras.
807. D. Miguel Serrano Gómez Vallejo.
808. D. Luis Calvo Ilorca.
809. D. Eloy Mendaña Domínguez.
810. D. José Luis González de Tejada.
811. D. Gregorio Baquero Preciados.
812. D. Eutiquio del Cura Antón.
813. D. Julio Alonso Curieses.
814. D. Isidoro Bedoya del Río.
815. D. José Luis Herrero Herrera.
816. D. Nicanor Ángel Miguel de Santos.
817. D. Luis Felipe González Cerejal.
818. D. Saturino Gutiérrez Valdeón.
819. D. Eugenio López de Sa v Murcia.
820. D. Carlos Longo Sanz.
821. D. José María Amorós Guillén.
822. D. Alberto de Amunategui Pavia.
823. D. José Alvarez Blanco.
824. D. Ladislao Roig Porras.
825. D. Alberto Cardiel Ripoll.
826. D. Ricardo Márquez Ferrero.
827. D. Constancio Díez Fornies.
828. D. Carlos Hurtado Gómez.
829. D. Lorenzo de Cereceda Jordá.
830. D. Enrique Aspe Castillo.
831. D. Gregorio Arranz Alonso.
832. D. Luis Pérez Díaz.
833. D. José Almonacid de la Pedrueza.
834. D. Francisco Javier Vidal Pagés.
835. D. José Corona Hernández.
836. D. Ramón Cuairán Salas.
837. D. Victorino Lucía de Miguel.
838. D. Manuel Barril Figueras.
839. D. Juan González Sánchez.
840. D. José Luis Bernardo Alvarez.
841. D. Rafael Avila Perales.
842. D. Enrique Garzón Sánchez.
843. D. Gonzalo de la Peña García.
844. D. José María Alvarez de Miranda Torres.
845. D. Rafael Arrovo Barbería.
846. D. Francisco Beltrán Martí.
847. D. Eduardo Baixauli Morales.
848. D. Alfredo García Danino.
849. D. Pedro García Corbalán.
850. D. Ramón Bermúdez Couso.
851. D. Carlos Díaz - Aguado Fernández.
852. D. Ambrosio Luis Cayón y Cayón.
853. D. Angel Gómez Coronado Godoy.
854. D. José de la Cruz Castillo.
855. D. Antonio López Fernández.
856. D. Amaro Camacho Guerrero.
857. D. Victor Erice Erro.
858. D. Luis Alonso de las Heras.
859. D. Manuel González Alegre Balgana.
860. D. Miguel Serrano Castillo.
861. D. Emiliano Cabot del Castillo.
862. D. Francisco Carrillo Quílez.
863. D. Luciano Mas Castel.
864. D. Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.
865. D. Francisco Cremades Bevia.
866. D. José Recio Fernández.
867. D. Alejandro Astaburuaga Alcaraz.
868. D. Pascual Marín Pérez.
869. D. Juan de Dios Guardiel Osacariz.
870. D. Félix Roberto Tejada Martón.
871. D. Carlos Carbónell Sanz de Bermond.
872. D. Félix de las Cuevas González.
873. D. Ramón Vicente García García.
874. D. José Aguirre Rodríguez.
875. D. Antonio Herrera Ventura.
876. D. José Madrudejos Sarasela.
877. D. José Marín Morales.
878. D. Joaquín Alonso Martirena y Martínez de Azagra.
879. D. Joaquín Villalonga Llorente.
880. D. Juan María Lozano Sánchez.
881. D. Regino Lesmes Valle.
882. D. Aurelio Allúe Román.
883. D. Jenaro Ferrer de la Hoz.
884. D. Francisco Ferrando Vicent.
885. D. José María Castán Vázquez.
886. D. Hermenegildo González Cortijo.
887. D. Alfredo Barrau López.
888. D. Eugenio Díaz Eimil.
889. D. Cayetano del Castillo Bautista.
890. D. Francisco García Pulido.
891. D. José Enriquez Mengibar.
892. D. Heliodoro Castao Villacañas.
893. D. José Llorca García.
894. D. Angel Llamas Amestoy.
895. D. Florentín López del Olmo.
896. D. Manuel Garijo Porras.
897. D. Jesús Padilla Romero.
898. D. José López Rodríguez.
899. D. Angel Martín del Burgo Marchán.
900. D. Antonio García Peñuela Lombardero.
901. D. Manuel Bonache Romero.
902. D. Antonio García Bergaz.
903. D. Francisco Javier García Pujol.
904. D. Salvador Gómez Sánchez.
905. D. José Fernando Martínez Sapiña.
906. D. José Alvarez de Toledo y Tovar.
907. D. Emilio Aguas Alfaro.
908. D. Ramón Bello González.
909. D. Salvador Tortosa Cid.
910. D. Guillermo García Romero de Tejada.
911. D. Juan Casanova Meseguer.
912. D. José Antonio Pino Castañedo.
913. D. Eduardo Hoffman Garrido.
914. D. Eugenio García Pérez del Río.
915. D. Jesús Enrique García Noblejas.
916. D. Antonio García Bergaz.
917. D. Jerónimo Castaño Davin.
918. D. Eutiquio Canal de la Rosa.
919. D. Francisco Barbadillo Ascasso.
920. D. José García Ferrer.
921. D. Salvador Morote Chapa.
922. D. Angel Casanova Cortés.
923. D. Julio Aller Azurmendi.
924. D. Gregorio Pascual Nieto.
925. D. Gerardo Castillo Ortiz.
926. D. Luis Apraiz Echevarría.
927. D. Juan Carandell Zurita.
928. D. Luis Fernández Polanco Cabezudo.
929. D. José María Madorrán Bea.
930. D. Joaquín García Alonso.
931. D. Luis Alonso Turés.
932. D. Juan Cabezudo Pena.
933. D. Ramón Maiz Bermejo.
934. D. Teodoro Francisco Estallo Pueyo.
935. D. Justo Sobrón Fernández.
936. D. Leovigildo García Bobadilla.
937. D. Bernabé Cornejo López.

Para la práctica del primer ejercicio, en primer llamamiento, se convoca el día 3 de octubre del corriente año, a las cinco de la tarde, en la Sala de Divorcios del Tribunal Supremo, a los opositores comprendidos entre los números 1 al 200, ambos inclusive.

Madrid, 17 de julio de 1946. — El Secretario del Tribunal, Rafael Alcaraz y de Reyna.

MINISTERIO DE HACIENDA**Dirección General de Timbre y Monopolios****(Sección de Loterías)**

Autorizando al señor Alcalde del Ayuntamiento de Burgos para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 del próximo mes de noviembre.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza a don Carlos Quintana Palacios, Abogado-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 del próximo mes de noviembre, y en la que habrán de adjudicarse como premios los siguientes: el piso cuarto derecha de la casa de nueva construcción situada en dicha capital calle de Briviesca, número cinco, valorada en 40.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo del 15 de noviembre: dos cerdos, o los muebles necesarios para arreglar una casa, a elegir, y valorados cada uno de estos lotes en 7.000 pesetas para el segundo premio; una máquina de escribir o una máquina secadora gavilladora, a elegir, y valorados cada uno de estos lotes en 3.500 pesetas, para el tercer premio; una máquina de coser o una vajilla, a elegir, valorados cada uno de estos artículos en 2.000 pesetas para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el primero de los agraciados con 3.000 pesetas en el indicado sorteo; una batería de cocina o un abrigo de señora a elegir también, valorados cada uno de estos artículos en 1.000 pesetas para el segundo de los premiados con 3.000 pesetas; una bicicleta de señora o una cama niquelada, valorados cada uno de estos artículos en 850 pesetas, para el tercer de los referidos premios de 3.000 pesetas; una bicicleta de caballero o una cama, a elegir, y valorados cada uno de estos artículos en 750 pesetas para el cuarto de los mismos, entendiéndose el orden de éstos por el que aparezcan publicados en el anuncio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente a dicho sorteo; un corte de traje de señora o de caballero, a elegir valorados cada uno de ellos en 350 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los números anterior y posterior del premio primero, en concepto de aproximaciones, y una pluma estilográfica o una botella de vino de marca valorados cada uno de estos artículos en 25 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los 99 números restantes de la centena del premio primero; rifa que tiene por objeto «llegar recursos a los fines de Beneficencia de la mencionada Corporación y en la que habrán de expedirse 52.000 papeletas cada una de las cuales contendrá un número que venderán al precio de cuatro pesetas y quedando obligado el solicitante a satisfacer a la Hacienda, antes de poner en ejecución la rifa, el impuesto de 4 por 100 sobre el total importe de las papeletas que se emitan, establecido por el artículo

lo quinto del citado Decreto-Ley; el del Timbre del Estado, en la forma y cuantía dispuestas en el artículo 202 de la Ley del Timbre del Estado, de 18 de abril de 1932, y a su vez los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 30 de julio de 1946.—El Director general, Fernando Roldán.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**Dirección General de Comercio y Política Arancelaria**

Transcribiendo instancia del fabricante de conservas don Francisco Flores Guíllamón, que solicita la admisión temporal de hojalata para fabricación de envases.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento para la aplicación de la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888, aprobado por Decreto-Ley de 16 de agosto de 1930; teniendo en cuenta lo establecido en la Orden de este Ministerio de 9 de noviembre de 1939, y a los efectos de las alegaciones que puedan formular dentro del plazo de diez días, quienes se estimen afectados por la concesión, se publica el siguiente resumen de la instancia presentada por el fabricante de conservas que se expresa, para que se le conceda la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases destinados a la exportación de los productos de su industria:

Solicitante: Don Francisco Flores Guíllamón.

Residencia: Espinardo (Murcia).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Avenida del Generalísimo, número 25, Espinardo (Murcia).

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En las fábricas «Moreno, S. L.», de Sevilla, y «Vda. de Manuel Alemán», de Espinardo (Murcia).

Mercancía a exportar: Pimentón.

Aduana importadora: Alicante

Aduanas exportadoras: Alicante, Cartagena y Sevilla.

Asimismo el solicitante hace constar que, respecto a la proporción de mermas y desperdicios, plazo de reexportación y demás requisitos, se somete a las condiciones establecidas para concesiones análogas.

Madrid, 29 de julio de 1946.—P. el Director general de Comercio y Política Arancelaria, J. Núñez.

Transcribiendo instancia de don Félix Pagés Basté en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de harina de trigo para su transformación en pastas para sopa, con destino a la exportación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo del Reglamento dictado en 16 de agosto de 1930 para la aplicación de la Ley de Admisiones temporales de 14 de abril de 1888, teniendo en cuenta lo establecido por la Orden

de este Ministerio de 9 de noviembre de 1939, y a los efectos de las alegaciones que, dentro del plazo de diez días, contado a partir de la publicación del presente anuncio, puedan formular quienes se estimen afectados por la concesión, se publica la siguiente instancia extractada:

Don Félix Pagés Basté, industrial-propietario de la fábrica de pastas para sopa y productos alimenticios marca registrada «El Gallo», instalada en Esplugas de Llobregat (Barcelona), calle del Gallo, núm. 1, solicita que se le conceda la admisión temporal de harina de trigo para su transformación en pastas para sopa, y consiguiente exportación de ésta al extranjero, con sujeción a las siguientes normas:

Operaciones y transformaciones a que han de someterse las mercancías importadas, en el proceso de su industrialización.—Son las propias para transformar la harina en macarrones, fideos y pasta menuda para sopa.

Carácter de la concesión.—Permanente.

Plazo para la transformación y reexportación.—Se puede calcular por descuento en días festivos y otras incidencias, a base de una producción normal de 20.000 kilos diarios.

Emplazamiento del local para la industrialización.—Fábrica del solicitante, situada en Esplugas de Llobregat (Barcelona), calle del Gallo, núm. 1.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación.—Han de calcularse en un 5 por 100, término medio.

Cantidad de mercancía a exportar con relación a la importada.—Sería de un 95 por 100.

Aduana por donde han de verificarse las importaciones y las exportaciones.—La de Barcelona.

Esplugas, 21 de junio de 1946.—Félix Pagés.

Madrid, 31 de julio de 1946.—P. el Director general de Comercio y Política Arancelaria, J. Núñez.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**Dirección General de Enseñanza Universitaria**

Anunciando a oposición la cátedra que se menciona de la Universidad de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la cátedra de «Gramática histórica de la Lengua Española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, dotada con el sueldo anual de entrada de 12.000 pesetas

Para ser admitidos a esta oposición se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

1.ª Ser español.

2.^a Haber cumplido veintidós años de edad.

3.^a No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

4.^a Estar en posesión del título de Doctor, que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante, o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

5.^a Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

6.^a Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o de Centro de Centros Oficiales de Enseñanza Media.

c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad.

d) Tener reconocido el derecho a optar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios.

Las circunstancias expresadas en los apartados c) y d) tendrán que haber concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943, fecha en que se publicó la Ley de Ordenación Universitaria, conforme se dispone en la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946.

7.^a La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría General del Movimiento.

8.^a La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.

9.^a Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el Servicio Social de la Mujer o, en otro caso, la exención del mismo.

10. Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936, presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurren ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán necesariamente los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.

d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición décima.

e) Certificación de firme adhesión a los principios del Nuevo Estado expedida por la Secretaría General del Movimiento.

f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.

g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.

h) Las aspirantes unirán certifica-

ción, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el Servicio Social de la Mujer, o la exención de éste, en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán por medio del correspondiente recibo que han abonado 5 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones españolas de África.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas necesariamente de todos los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna administración de Correos y se acredite mediante el oportuno recibo, que lo ha hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncio de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 27 de julio de 1946.—El Director general, Cavetano Alcázar.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Concediendo plazo para completar documentación a los aspirantes en el concurso de traslado de Profesores de Término de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos y dictando aclaraciones a la Orden de convocatoria.

Al examinar la documentación elevada por los aspirantes en el concurso de traslado de Profesores de Término de

Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, actualmente en tramitación, se observa que la mayoría no acreditan la posesión o haber hecho el depósito en el Centro respectivo para la obtención del título profesional correspondiente.

En consecuencia, se concede un plazo de ocho días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, para que los interesados subsanen dicha omisión al objeto de evitar queden sin curso las respectivas peticiones de cambio de destino, según dispone la Orden de 23 de junio de 1931.

Asimismo, como aclaración a la Orden ministerial de convocatoria de 14 del pasado marzo, se hace constar que el Decreto de 26 de junio de 1936, en la misma citado, tiene valor exclusivamente suplementario para el caso posible de que, dada la diferencia de función cultural y de disposiciones legales que afectan al Profesorado de Universidades y al de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, no fuese estrictamente aplicable el Decreto de 17 de febrero de 1922 con las demás normas reglamentarias al hacer la estimación de condiciones y subsiguiente reconocimiento de derechos de los solicitantes en el referido concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1946.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional de este Ministerio.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Caminos (Conservación y Reparación)

Adjudicando definitivamente la subasta de las obras que se indican a los señores que se mencionan.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 16,50 al 20 de la carretera L. de Archidona al de Cuesta del Espino a Málaga y de la estación de Archidona a los Ventorillos de la Laguna, kilómetros 1 al 7, provincia de Málaga,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Valentin Borrego Caballero, vecino de Villanueva de Algaidas, provincia de Málaga, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 256.150 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 409.777,42 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Málaga y adjudicatario, don Valentín Borrego Caballero, vecino de Villanueva de Algaidas.

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de reparación de ex-
planación y firme de los kilómetros 16
al 27 del C. N. 334 de Sevilla a Málaga
(Antequera a Colmenar), provincia de
Málaga,

Esta Dirección General ha tenido a
bien adjudicar definitivamente el servi-
cio al mejor postor, don Francisco Ji-
ménez Tovar, vecino de Málaga, que se
compromete a ejecutarlo con sujeción
al proyecto y en los plazos designados
en el pliego de condiciones particulares
y económicas de esta contrata, por la
cantidad de 267.310 pesetas, siendo el
presupuesto de contrata de 309.564,27
pesetas, teniendo el adjudicatario que
otorgar la correspondiente escritura de
contrata ante el Notario que designe el
Decano del Colegio Notarial de Madrid,
dentro del plazo de un mes, a contar
de la fecha de la publicación en el BO-
LETIN OFICIAL DEL ESTADO de la
presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su co-
nocimiento y efectos.

Madrid, 19 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Málaga y adjudicatario, don Francisco Jiménez Tovar, vecino de Málaga.

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de reparación de ex-
planación y firme de los kilómetros 465
al 475 del C. N. de Villacastín a Vigo,
provincia de Orense,

Esta Dirección General ha tenido a
bien adjudicar definitivamente el servi-
cio al mejor postor, don Eduardo Bar-
reiros Rodríguez, vecino de Orense,
que se compromete a ejecutarlo con su-
jeción al proyecto y en los plazos de-
signados en el pliego de condiciones
particulares y económicas de esta con-
trata, por la cantidad de 288.000 pesetas,
siendo el presupuesto de 321.051
pesetas, teniendo el adjudicatario que
otorgar la correspondiente escritura de
contrata ante el Notario que designe el
Decano del Colegio Notarial de Madrid,
dentro del plazo de un mes, a contar
de la fecha de la publicación en el
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la
presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su co-
nocimiento y efectos.

Madrid, 17 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Orense y adjudicatario, don Eduardo Barreiros Rodríguez, vecino de Orense.

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de reparación del firme
de los kilómetros 1 al 4 de Almansa a
Murcia (Sec. de Yecla a Est. de Almansa),
1 al 4 de Almansa a Murcia (Sección de
Yecla al de Monóvar al Pinoso) y 65 de
Caravaca a Villena por Yecla (Sec. de
Jumilla a Yecla), provincia de Murcia,

Esta Dirección General ha tenido a
bien adjudicar definitivamente el servi-
cio al mejor postor, don Antonio Martí-
nez Tapia, vecino de Cartagena, provin-
cia de Murcia, que se compromete a
ejecutarlo con sujeción al proyecto y en
los plazos designados en el pliego de
condiciones particulares y económicas de
esta contrata, por la cantidad de 117.000
pesetas, siendo el presupuesto de con-
trata de 138.471,70 pesetas, teniendo el
adjudicatario que otorgar la corres-
pondiente escritura de contrata ante el
Notario que designe el Decano del
Colegio Notarial de Madrid dentro del
plazo de un mes, a contar de la fecha
de la publicación en el BOLETIN OFI-
CIAL DEL ESTADO de la presente re-
solución.

Lo que comunico a V. S. para su co-
nocimiento y efectos.

Madrid, 20 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Murcia y adjudicatario, don Antonio Martínez Tapia, vecino de Cartagena.

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de reparación del firme
de los kilómetros 1 al 8 de Almansa a
Murcia (Sec. de Murcia a Fortuna), 4
al 9,250 de Archena a Ricote y 4 al
0,067 de Blanca a su estación de ferro-
carril, provincia de Murcia,

Esta Dirección General ha tenido a
bien adjudicar definitivamente el servi-
cio al mejor postor, don Francisco Martí-
nez Alonso, vecino de Cartagena, provin-
cia de Murcia, que se compromete a
ejecutarlo con sujeción al proyecto y en
los plazos designados en el pliego de
condiciones particulares y económicas de
esta contrata, por la cantidad de 260.000
pesetas, siendo el presupuesto de con-
trata de 310.246,05 pesetas, teniendo el
adjudicatario que otorgar la correspon-
diente escritura de contrata ante el Notario
que designe el Decano del Colegio Notarial
de Madrid, dentro del plazo de un mes,
a contar de la fecha de la publicación en
el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la
presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su co-
nocimiento y efectos.

Madrid, 20 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Murcia y adjudicatario, don Francisco Martínez Alonso, vecino de Cartagena.

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de reparación del firme
de los kilómetros 6 al 14 de la ca-

ñera de Jumilla a Totana, provincia de Murcia,

Esta Dirección General ha tenido a
bien adjudicar definitivamente el servi-
cio al mejor postor, don Antonio Martí-
nez Alonso, vecino de Cartagena, provin-
cia de Murcia, que se compromete a
ejecutarlo con sujeción al proyecto y en
los plazos designados en el pliego de
condiciones particulares y económicas de
esta contrata, por la cantidad de pesetas
180.000, siendo el presupuesto de con-
trata de 180.341,20 pesetas, teniendo el
adjudicatario que otorgar la correspon-
diente escritura de contrata ante el No-
tario que designe el Decano del Colegio
Notarial de Madrid, dentro del plazo de
un mes, a contar de la fecha de la pu-
blicación en el BOLETIN OFICIAL
DEL ESTADO de la presente resolu-
ción.

Lo que comunico a V. S. para su co-
nocimiento y efectos.

Madrid, 20 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas, de la provincia de Murcia y adjudicatario, don Antonio Martínez Alonso, vecino de Cartagena.

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de reparación del firme
de los kilómetros 1 al 5,500 de la
sección de Águilas a Vera, 1 al 4 de la
sección de Cartagena al puerto de Ma-
zarrón del C. N. de Almería a Valencia
por Cartagena y Gata, y 91,500 al 95 de
Albacete a Águilas por Caravaca, provin-
cia de Murcia,

Esta Dirección General ha tenido a
bien adjudicar definitivamente el servicio
al mejor postor, don Antonio Cantó Or-
tuño, vecino de Cartagena, provincia de
Murcia, que se compromete a ejecutarlo
con sujeción al proyecto y en los plazos
designados en el pliego de condiciones
particulares y económicas de esta con-
trata, por la cantidad de 280.000 pesetas,
siendo el presupuesto de contrata de pe-
setas 309.955,03, teniendo el adjudicatar-
io que otorgar la correspondiente escri-
tura de contrata ante el Notario que de-
signe el Decano del Colegio Notarial de
Madrid, dentro del plazo de un mes, a
contar de la fecha de la publicación en
el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la
presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su co-
nocimiento y efectos.

Madrid, 20 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Murcia y adjudicatario, don Antonio Cantó Ortuño, vecino de Cartagena.

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de reparación del firme
de los kilómetros 97 al 98,550 de Je-
rez a Cartagena y 30 al 36 de Murcia a
San Javier (Sec. de San Javier a Est. de
Balsicas), provincia de Murcia,

Esta Dirección General ha tenido a
bien adjudicar definitivamente el servicio

a. mejor postor, don Luis Felipe Carbonell vecino de Valencia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 244.038 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 308.909,55 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Murcia y adjudicatario, don Luis Felipe Carbonell, vecino de Valencia.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 13 al 20 de Yecla, al de Ocaña a Alicante, provincia de Murcia.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Antonio Martínez Tapia, vecino de Cartagena, provincia de Murcia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 165.000, siendo el presupuesto de contrata de 212.291,43 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Murcia y adjudicatario, don Antonio Martínez Tapia, vecino de Cartagena.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 35 al 39 y 43 al 47 de Ciudad Real a Murcia por Alcaraz y Caravaca (Sec. de Alcantarilla a Caravaca), provincia de Murcia.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servi-

cio a mejor postor, don Francisco Martínez Alonso, vecino de Cartagena, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 185.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 219.984,21, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Murcia y adjudicatario, don Francisco Martínez Alonso, vecino de Cartagena.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 15, 7 y 8, 1 al 4 de Palmar al de Totana a Mazarrón de Puente Nuevo, al de Torreveja a Balsicas y de Palmar a Beniján, provincia de Murcia.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Luis Felipe Carbonell, vecino de Valencia, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 204.502 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 255.065,68 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Murcia y adjudicatario, don Luis Felipe Carbonell, vecino de Valencia.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 6 al 13 de Puerto de la Cadena a Fuente Añamo, provincia de Murcia.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Segundo Clemente Fernández, vecino de Corvera, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 140.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 179.228,93, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Murcia y adjudicatario, don Segundo Clemente Fernández, vecino de Corvera.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 87, 90, 95,5 al 96 y 98 y 8 al 12 de Pozo Acción a Cieza (Sec. de Caravaca al límite) y de Ciudad Real a Murcia (por Alcaraz y Caravaca, Sec. de Caravaca a Moratalla), provincia de Murcia.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Antonio Cantó Ortuño, vecino de Cartagena, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 155.125 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 185.068,31, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Murcia y adjudicatario, don Antonio Cantó Ortuño, vecino de Cartagena.